Año de 1904 | Viernes 26 de Febrero | Núm. 42

BOLETIN  OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 «. Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Pesas y Medidas

Vacante en esta provincia la plaza de Ayudante del Fiel Contraste, se pone en conocimiento de los que pretendan servirla que ha de proveerse con arreglo á los artículos de Reglamento para la Ley de 5 de Febrero de 1895.

Artículo 12. Para ser nombrado Ayudante se necesita probar mediante examen los conocimientos siguientes:

1.º Escribir correctamente al dictado.

2.º Las cuatro reglas de Aritmética, sumar, restar y multiplicar, división de los números enteros y fraccionarios.

3.º Sistema Métrico Decimal.

4.º Legislación española de Pesas y Medidas, será además cualidad recomendable tener práctica en las artes mecánicas.

Artículo 48. Los conocimientos expresados en el artículo anterior se probarán ante un Tribunal nombrado por el Gobernador de la provincia.

Artículo 45. El Tribunal no admitirá á exámen más que á aspirantes que esten previamente autorizados para ellos por el Fiel Contraste, quien propondrá á la Dirección general la persona que más confianza le merezca entre los que presenten certificación de actitud expedida por el mismo Tribunal.

Los exámenes tendrán lugar el dia 10 de Marzo venidero y previamente se pondrá en conocimiento de los aspirantes á la hora y local en que se verifiquen.

Orense 24 de Febrero de 1904.

El Gobernador,

Lorenzo G. Vidal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Juan Bermejo, vecino de Alcuerca, provincia de Cáceres, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Valentín Bermejo Jiménez, recluta del reemplazo de 1901, correspondiente á la zona de Cáceres;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, como comprendido en el artículo 175 de la Ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago número 225, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia indicada en 3 de Enero de 1902.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1904.—Linares.—Señor. Capitán general de Castilla la Nueva.

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Vista la consulta hecha al Ministerio de la Gobernación por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Navarra, y que aquel Ministerio trasladó á éste de la Guerra en 22 de Octubre último, relativa á la situación en que debe quedar el recluta Fernando Gorriti Gorriti;

Resultando que fué comprendido en el alistamiento de 1901 por el cupo de Huarte Araquil, y declarado prófugo por no haber comparecido al año de la clasificación, presentándose el 3 de Octubre de 1903 ante la Comisión mixta, siendo reconocido y tallado y considerando como útil para el servicio militar:

Resultando que por el número que obtuvo en el sorteo le correspondía quedar como excedente de cupo:

Considerando que el art. 107 de la Ley de Reclutamiento dispone que los prófugos serán precisamente destinados á servir en Ultramar por dos años más de lo señalado para los mozos sorteados que hubieran de nutrir aquellos ejércitos, añadiendo el 115 que todo prófugo aprendido ó presentado se abonará, cualquiera que sea su número en el sorteo, al cupo de Ultramar, y cubierto éste al de la Península:

Considerando que el contenido de esos preceptos demuestra que los prófugos útiles tienen también señalada su penalidad en la Ley, que consiste en que, ni por razón de número, ni por redenciones ó excepciones puedan eximirse de prestar el servicio de las armas, recargado con dos años más, que antes habían de prestarse en Ultramar, y hoy, como es natural, en la Península:

Considerando que el único caso en que los prófugos se eximen del servicio de las armas es el de hallarse comprendidos en el cuadro de inutilidades físicas, y que cuando la presentación la hacen antes del ingreso en caja y concentración de reclutas correspondientes á su reemplazo, son destinados al servicio activo sin recargo, quedando privavados del beneficio de las exenciones legales que pudieran corresponderles;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en 8 de Enero último, se ha servido resolver que el mozo de referencia debe, á pesar del número que obtuvo en el sorteo, prestar servicio en filas con el recargo de los años que la Ley de Reclutamiento impone á los declarados prófugos, y que esta disposición se aplique en general á casos análogos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 190.—Linares.—Señor.....

(Gaceta núm. 47.)

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Anuncio

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, con la retribución de 1.000 pesetas anuales; y en cumplimiento de la Real orden de 15 de Junio último, se anuncia á concurso libre entre Profesores de Gimnasia, con sujeción á las siguientes reglas:

1.º Las solicitudes se dirigirán á este Ministerio en el plazo improrrogable de un mes, á contar de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañándolas partida de bautismo ó del Registro civil, si procediere ésta, legalizada, certificado de capacidad para ejercer cargos públicos, del Ministerio de Gracia y Justicia y título de profesor de Gimnasia, ó, en su defecto, certificado de haber aprobado los ejercicios, pudiendo agregar los comprobantes de méritos y servicios que crean convenientes.

2.º Se excluirán las instancias que lleguen al Registro general del Ministerio después del dia siguiente al del término de la convocatoria, salvo Canarias y Baleares por su condición de insular.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, la cual efectuarán sin más aviso las Autoridades respectivas.

Madrid 15 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta núm 47.)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CANEDO

Continuación.—Véase el núm. anterior

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Importe	
			Pesetas	Céntimos
40	Carlos Rodriguez	Orense	17	19
46	Diego Failde	Piñor		68
47	Domingo Cid	»		68
48	Domingo González	Padron	16	96
49	Darío Vázquez	Amoeiro	31	65
50	Dolores López	Barbadanes	1	15
53	Domingo Cabanelas	»	1	15
57	Hospital Orense	Orense	13	47
58	El Sr. de Eiras	Eiras	3	68
66	Esteban González é Hijos	Orense	7	05
76	Francisco Casar	Sobrado	4	36
67	Encarnación Aldemira	Allariz	2	75
71	Facundo Domínguez	Cambeo	5	16
75	Francisco Guerra	Lamas	2	07
78	Francisco Tabarés	Orense	2	75
79	Francisco Morales	Piñor		46
84	Herederos de José Moreda	Sobrado	1	15
85	Herederos de Agustin Dopazo	Orense	2	97
86	Herederos de Pedro Barros	»		46
87	Herederos de José Leonato	Troncoso	5	85
89	Juan Canal	Bentraces	3	32
93	Juan Docasar	Sobrado	11	34
98	José Benito Domínguez	Orense	29	82
100	José Pereira	»	1	84
103	Joaquin Eire	»	9	40
104	José Fernández	Barbadanes	10	05
105	José Carnero	»	5	50
106	José Maria López	»		46
115	José Carpintero	Lamas	1	84
118	José Do Souto	Barbadanes	1	84
119	Juan Penedo	»	2	07
122	José Moreda	Sobrado	1	61
125	José Cid	»	1	84
127	Javier Blanco	Proente	2	07
128	José Calviño	Piñor	1	15
129	José Maria Cid	»		46
130	Juan Gago	»	1	15
131	José Cid	»	4	82
132	José Freire	»	8	61
133	José Maria Morales	»	4	14
134	Juan Rodriguez	»	1	15
135	Juan Morales	»	1	15
136	José Bóveda	»	4	14
137	José Maria Carneiro	»	4	14
138	José Maria Dopazo			92
144	Juan Alonso	Troncoso	9	45
146	Juan Fernández	»	1	15
150	Josefa Alonso	Jares		23
151	José Nóvoa	Sanir	1	61
152	Juan Diéguez	Ramiras	1	84
153	José Benito Ogea	Sanin	2	64
159	Lorenzo Baladrón	Sobrado	1	61
161	Lorenzo Fernández	Piñor		68
163	Lorenzo Nóvoa	Troncoso	1	78
165	Manuel Seijas	Orense	5	50
166	Mariano Sánchez	Touza	4	58
168	Manuel González	Barbadanes	9	30
170	Marqués de Mos	Madrid	6	54
171	Marqués de Valladares	Vigo	16	29
173	Manuel Rivas	Sobrado	2	30
176	Manuel Sabucedo	»	1	95
177	Manuel Seoane	»	1	15
178	Manuel Maria Casar	»	2	75
180	Miguel Labarta	Orense	2	07
181	Manuel Borrajo	»	2	30
182	Manuel Puga	»	20	10
185	Maria Herbella	»	1	95
190	Manuel Penedo	Barbadanes	6	54
191	Manuel Royal	Piñor		46
192	Miguel Alonso	»		46
193	Manuel Cid	»	1	15
195	Maria Alonso	Macenda	4	58
196	Manuel Canedo	»	4	58
204	Oportuno Rodriguez	Allariz	18	57
207	Pedro Cortiñas	Barco	1	61
209	Pedro Martinez	Barbadanes	2	30
210	Pedro Morales	Piñor		46
214	Ramona Arias	»	3	68
216	Rosa Leonato	»	8	79
218	Ramón Saa	»	29	82
222	Rafael Quintairos	»	10	36

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Importe Pesetas	Céntimos
224	Rafael Dominguez	Piñor		46
227	Ramón García	»	11	85
228	Ruperto Morales	»	2	75
231	Ruperto Fernández	»		46
232	Ramón González	»		46
233	Ramón Alvarez	»		23
234	Romón Pérez	»	2	01
235	Ramón Villar	»	4	58
237	Ramón Rosario M. y Antonio	Tronconso	3	66
240	Rafael Casado	Loureiro	4	58
241	Santos Rodriguez	Cartelle	2	07
242	Salustiano Cebriano	Sobrado	1	15
244	Salvador González	Piñor	2	30
246	Tomás Figueiredo	Tronconso	16	11
250	Vicente Alvarez	Orense	52	03
251	Vicente y José Antonio Cid	Lamas		68
252	Viuda de Salvador do Cabo	Barbadanes	2	52
253	Vicenta Fernández	Piñor	1	84
255	Vicenta González	Troncoso	1	15
256	Venancio Valerio	Amoeiro	1	61
258	Vicente Cid	Lamas	2	75
	Vecinos			
27	Antonlo Cortiñas	Moreiras	2	75
38	Antonio Padrón	»	2	52
29	Agustin Iglesias	»	2	07
30	Agustin Medela	»		46
31	Antonio Nieto	»	2	53
32	Antonio Rodriguez	»	2	07
40	Agustin González	»		46
31	Antonio Nieto	»	2	57
32	Antonio Rodriguez	»	2	07
39	Antonio González	»		46
44	Antonio Domesco	»	1	61
46	Antonio González	»	10	06
47	Antonio Blanco	»	6	65
48	Antonio Vidal	»	1	62
110	Bernardino Pascual	»	5	04
112	Benito Nieto	»	1	95
117	Benito Marquez	»		92
119	Benito Nieto	»	1	84
122	Begnino Alvarez	»		68
177	Camilo Sabucedo	»	1	84
178	Carmen Abad	»	1	38
182	Camilo Nogueira	»	2	07
186	Castor Freire	»	2	75
187	Constantino Sales	»	7	32
195	Casimiro Cadavid	»	3	10
196	Carmen Fernández	»		23
198	Camilo Vaamonde	»	2	06
202	Camilo Cruz	»	6	03
203	Camilo López	»	5	28
204	Camilo Dacortiña	»	2	98
205	Camilo Montes	»	4	36
206	Camilo Prada	»	1	72
209	Camilo Nogueira	»	2	30
210	Castor Pardo	»	3	68
282	Dolores García	»	3	90
255	Demetrio Cortiñas	»	4	58
256	Domingo González	»	5	28
298	Eduardo Carril	»		92
300	Eusebio Dorrego	»	5	85
301	Evaristo Carril	»	36	75
307	Eudosia Baladrón	»	1	84
356	Francisco Céspedes	»	4	24
357	Francisco Vieitez	»	3	90
364	Francisco Sabucedo	»	5	96
362	Francisco Cortiñas	»	2	98
364	Francisco Nogueira	»	1	38
367	Franco Pena	»	1	66
375	Francisco Cruz	»	5	16
397	Francisco Enrriquez	»		46
387	Francisco Fernández	»	3	90
388	Francisco M. Fernández	»	5	04
476	Inocente y Mercs. Rodriguez	»	18	24
475	Indalecio Rodriguez	»	2	07
542	Julián Vázquez	»		23
546	Juan Docasar	»	4	44
548	Josefa Conjil	»	1	84
553	Josefa González	»	3	20
557	Joaquin Cruz	»	11	85
558	Josefa González	»	3	44
564	José Octumuro	»	1	61
568	Josefa Dominguez	»	1	15
569	Teresa Cabanelas	»	1	84
570	José García	»	4	82

Se continuará.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Cédulas personales.—Anuncio

El padrón del impuesto de cédulas correspondiente al actual ejercicio se halla expuesto al público en esta Administración, durante ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinar y presentar las reclamaciones de agravio que estimen convenientes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Orense 23 de Febrero de 1903.=El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.

AYUNTAMIENTOS

Riós

Por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, queda expuesto al público el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este municipio y ejercicio corriente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

El juicio de agravios tendrá lugar á las nueve del siguiente día al en que termina el plazo.

Ríos 24 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Silverio Alvar.

Castro Caldelas

Comprendido en el alistamiento de este término para el reemplazo del corriente año el mozo José María Fernández, núm. 36 del sorteo é ignorándose su paradero así como el de sus padres, amos y parientes se le cita para que el día 6 del próximo mes de Marzo á las ocho, concurran á esta Casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Castro Caldelas 23 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José R. Cortón.

Beariz

Ignorándose el paradero del mozo Santos Lorenzo Ramos, hijo de Manuel é Isabel, natural de Ventelas en este municipio y núm. 10 del sorteo para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente para que el primer domingo día 6 de Marzo entrante comparezca en esta Consistorial al objeto de ser tallado y reconocido y de que exponga la excepción ó excepciones legales que le asistan para eximirse del servicio activo en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar á las ocho de dicho día ante este Ayuntamiento, parándole en caso contrario el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Beariz 20 de Febrero de 1004.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Tramitado en este municipio el oportuno expediente á petición del mozo José Ramos Cortizo. núm. 1 del sorteo para el reemplazo de 1901 para justificar la ausencia de su padre por más de diez años. del cual resulta que además se ignora en absoluto su paradero durante ese tiempo; á los efectos de la vigente Ley de reclutamiento, art. 69 de su reglamento y demás disposiciones legales complementarias publicadas al efecto, se publica el presente edicto que además se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia por si alguien tiene conocimiente de la actual residencia de Francisco Ramos Prol, padre del referido mozo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos y antecedentes posible, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Francisco Ramos Prol, es hijo de Ignacio y de María. cuenta sesenta años de edad, de estatura corta, fornido de cuerpo, pelo, cejas y ojos castaño oscuros. con el labio inferior un poco más saliente que el anterior.

Beariz 20 de Febrero de 1904.=El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Maceda

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, los mozos nacidos en este término, que á continuación se expresan á los que se cita á medio del presente anuncio, para que los días 14 de Febrero y 6 de Marzo próximos, concurran á esta Coesistorial y hora de siete de la mañana á los actos de sorteo y clasificación de soldados.

Mozos que se citan

José Abadín Rey, de Manuel y Teresa, vecino de Outeiro de la Torre.

Gerónimo Estévez Cid, de Vicente y Juliana. natural de Maceda (se ignora el paradero así como de sus padres.)

Antonio Lozano Vilameá, de Roque y Rosa, vecino de Outeiro de la Torre.

Juan Manuel Carnero Sampayo, de Serafín y Luisa, de Funcuberta.

José Gonzalez Rodríguez, de Manuel y Rosa, de Teijeira

El Ayuntamiento que me honra con su presidencia acordó en el día de hoy declarar subsistente las secciones en que se hallaba dividido este municipio el año anterior.

Meceda 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Matías Bovillo.

CONTRIBUCIONES

Don Valentín Domínguez Boullosa, Recaudador de contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que la cobranza del presente trimestre en el Ayuntamiento de Leiro, de este partido, en sus primero y segundo período voluntario y por los conceptos de rústica, urbana, industrial y cánon de minas, tendrá lugar en Leiro los días 25, 26, 27, 28 y 29, de nueve á quince y sitio de costumbre.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros se pública el presente anuncio.

Ribadavia á 19 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Valentín Domínguez.

JUZGADOS

Don Luis María Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Sarria en la provincia de Lugo.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.° del art. 28 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Angel López Liz, casado con Carolina Arias, de treinta años de edad, alto, de vigote negro, sin cicatriz, que viste traje de tela azul á listas, calza zapatos de cuero, usa sombrero de fieltro y camisa de franela al cual se le conoce con el sobrenombre de Marcos, para que dentro de diez días, concurran ante este Juzgado á prestar declaración inquisitoria en causa que contra el y otros instruyo por homicidio.

Encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la captura del mencionado sugeto poniéndolo en la cárcel de este partido con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado siendo habido.

Sarria veintidós de Febrero de mil novecientos cuatro.=Luis María de Mesa.—Julio Alvarez.

Don Manuel Rodríguez Gil, Juez municipal de Cea y su término.

Hago notorio: Que las listas de Jurados de cabezas de familia, de este distrito municipal, rectificadas en la forma prevenida por la Ley, y á los efectos de la misma, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado, durante la primera quincena del próximo mes de Febrero.

Cea dieciséis de Febrero de mil novecientos cuatro.—Manuel Rodríguez.—Hilario García, Secretario.

La Editorial Imp.